

Denunci

El Doctor Demosito Peloyaz Poyoz

de
La Mina America.

TM-RE 2

CAJA: 54

DOC: 236

FOL: 02 (+ cristala)



Deseo que a V. S. se
 del pueblo de Chiguanco por el pago
 del pueblo de Oca por la comunidad
 los cultos respectivos por la comunidad
 restituir a don Alvaro Ojeda y Oca
 de Oca y Oca hasta que devuelva al
 lo en detener al doctor don Alvaro
 no condescendiente, para que por medio
 de don Alvaro Ojeda y Oca

Don Alvaro Ojeda y Oca
 Presidente de Oca

Lima, Mayo 20 de 1907





Sello 29 - 10 Centavos

1

Señor Juez de 1^a Instancia
de Minas. —

Demostré Rebagu y
de nacionalidad peruana, y do-
miar en esta Capital en la calle de
Hla. a. en el número 634, ante Ud
con el debido respeto me presento y
digo: Que demuestro sesenta por
terrenos en unas petas de oro,
cobre, y otros sustancias en cedibles
situadas en el Cerro Guana dullo,
y el rincón de la Insensada de la
Herradura, a inmediaciones del punto
de Chorrillos de la Provenien-
cia de Lima, y en la Judencia de Catro
que se encuentran dentro de los lími-
tes que señala a continuación:

El recinto de la peto que parte
del Cerro Guana dullo es de Seis
á Norte, y lo mismo que el de las
demás que parten del fondo de la
Insensada de la Herradura

Pido que la concesión, a la que designo
con el nombre de America, forme el rectángulo

de ley, tomara como punto de partida el
Cerro del Quemadillo, a la orilla del mar,
siendo tener la concesion los siguientes li-
tes: por el Norte el pueblo de Chorrillo
y el camino que conduce a Luján, por
Sur y Oeste el Oceano Pacifico, y los terrenos
que a la orilla del mar corresponden a
la Sociedad del Ferrocarril electrico, segun
concesion especial otorgada por el Sa-
premo Gobierno, y por el Este la playa
de Anclon y las lagunas de la Hacienda
de Villa y terrenos de la misma.

No enojo, la existencia de ne-
cesidad, segun por lo que en las actas, en
punto de esta denuncia, se hizo au-
toramente en el caso de las pertenencias
ciertas y terrenos superficiales que solo a
adventicias que quedan pagados sus
Cien pesos de plata, por devolucion
de denuncia, como evento de los
tiempos que ocuparon.

Lima 5 de Diciembre de 1900
Mebay & Haros. —

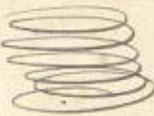
Entregado hoy cinco de Diciembre de mil novecien-
tos y seis, siendo las once y cuarto de la mañana
ma: correspondiendo a esta denuncia el



Sello 2º - 10 Centavos

numero seiscientos sesenta y seis
la anterior seiscientos sesenta y seis
hecha por Don José Maria de la Torre
de las aguas de la laguna de Sacra

A. Prieto Risco

Lima, Diciembre cinco de 
mil novecientos seis

Por presentado, admitase la denuncia
que en el nombre "America", se hace de
unas vetas de oro, cobre y demás sustan-
cias concedibles se hace, ubicadas en el
cerro "Quemadillo", a inmediaciones del
Pueblo de Chevillo, jurisdicción de esta
capital, cuyos rumbos y linderos se men-
cionan; en consecuencia, publiquese a-
viso y fijense los carteles respectivos
por el término y en la forma estableci-
da por el artículo sesenta y cuatro del
Código de Minería, librándose con tal ob-
jeto la carta index correspondiente al Jefe
de Paz del Pueblo de Chevillo, reuni-
gándose el papel sellado.

Loumay Recay

Ante mí
Alfredo Prieto Risco

Deborah Harris

Question